

COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PONENCIA AL PROYECTO DE ACUERDO No. 040 DE 2012.

Concejal Ponente: DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ

Señor Presidente y Honorables Concejales:

Por designación del Señor Presidente del Honorable Concejo de Bucaramanga me correspondió dar ponencia al Proyecto de Acuerdo titulado: **"POR EL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – FONDO LOCAL DE SALUD, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012"**. Por lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones:

OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El presente proyecto de Acuerdo presentado por el señor Alcalde de Bucaramanga, Dr. LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ tiene como fin adicionar el presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central para la vigencia fiscal en la suma de VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCINETOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$20.222.439.438) MCTE que corresponden a mayores asignaciones de recursos provenientes del Conpes 152 de 2012, Departamento de Santander, Ministerio de Protección Social y un saldo a 31 de diciembre de 2011 de recursos no comprometidos del Conpes 123 para el programa ampliado de inmunizaciones; con esta adición se pretende garantizar la continuidad de cobertura del régimen subsidiado y atender el programa ampliado de inmunizaciones del Municipio de Bucaramanga.

DESARROLLO DE LA PONENCIA

En virtud del análisis que requiere el proyecto presentado por el señor Alcalde de Bucaramanga, observaremos las normas que en lo pertinente estudian y aclaran lo relacionado con las adiciones presupuestales en el orden municipal, con unas consideraciones previas de orden formal:

Del estudio se desprende que el Proyecto de Acuerdo solo tiene como fin adicionar unos recursos, más no crear numerales, por lo que el título debe modificarse de **"POR EL CUAL SE CREAN UNOS NUMERALES Y SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – FONDO LOCAL DE SALUD, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012"** a **"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL – FONDO LOCAL DE SALUD, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2012"**, guardando concordancia con el contenido; por

Rf Ariza
Julio 26/12
Hora: 11:15

otro lado, este proyecto cuenta con dos artículos y no tres, por lo que es necesario cambiar donde dice ARTÍCULO TERCERO, por ARTÍCULO SEGUNDO.

Pasando al análisis material del Proyecto, en relación a la modificación del presupuesto, el Concejo debe actuar activamente en la autorización al Alcalde mediante un Acuerdo Municipal según lo establecido por los artículos 338 y 345 de la Constitución Política, por lo que la presentación está articulada con el ordenamiento jurídico.

Ahora bien, la adición presupuestal presentada por el Señor Alcalde, que busca incrementar el valor del presupuesto tiene sustento jurídico en la *Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17, compilados en el artículo 80 del Decreto 111/96 que cito: "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión".* Y municipalmente por el Decreto 076 de 2005, artículo 100, que establece la presentación de proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente. Y considerando que la naturaleza de estas nuevas asignaciones es de destinación específica y no se hacen traslados presupuestales, si no que se destinan dentro del FONDO LOCAL DE SALUD, para garantizar la continuidad de cobertura del régimen subsidiado y atender el programa ampliado de Inmunizaciones del Municipio de Bucaramanga, esta adición se encuentra ajustada a derecho.

En conclusión, habiéndose analizado normativamente el proyecto de acuerdo No. 040 de 21 de julio de 2012, se observa la viabilidad para ser analizado en segundo debate con las correcciones de forma anteriormente mencionadas.

PROPOSICIÓN

Por las anteriores justificaciones y al encontrar el proyecto de acuerdo No. 020 de 2012, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ante esta Comisión ponencia **FAVORABLE** para **PRIMER DEBATE** en la **Comisión de Hacienda y Crédito Público**.

De los Honorables Concejales:



DIEGO FRAN ARIZA PÉREZ
Concejal Ponente

